

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (1).

(Continuacion.)

SECCION CUARTA.

De la prueba documental y de la inspeccion ocular.

Art. 726. El Tribunal examinará por si mismo los libros, documentos, papeles y demás piezas de conviccion que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos ó á la más segura investigacion de la verdad.

Art. 727. Para la prueba de inspeccion ocular que no se haya practicado ántes de la apertu-

ra de las sesiones, si el lugar que deba ser inspeccionado se hallase en la capital, se constituirá en él el Tribunal con las partes, y el Secretario extenderá diligencia expresiva del lugar ó cosa inspeccionada, haciendo constar en ella las observaciones de las partes y demás incidentes que ocurran.

Si el lugar estuviere fuera de la capital, se constituirá en él con las partes el individuo del Tribunal que el Presidente designe, practicándose las diligencias en la forma establecida en el párrafo anterior.

En todo lo demás se estará, en cuanto fuere necesario, á lo dispuesto en el tít. 5.º, cap. 1.º del lib. 2.º

SECCION QUINTA.

Disposiciones comunes á las cuatro secciones anteriores.

Art. 728. No podrán practicarse otras diligencias de prueba que las propuestas por las partes, ni ser examinados otros testigos que los comprendidos en las listas presentadas.

Art. 729. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

1.º Los careos de los testigos entre sí ó con los procesados ó entre éstos, que el Presidente acuerde de oficio, ó á propuesta de cualquiera de las partes.

2.º Las diligencias de prueba no propuestas por ninguna de las partes que el Tribunal considere necesarias para la com-

probacion de cualquiera de los hechos que hayan sido objeto de los escritos de calificacion.

3.º Las diligencias de prueba de cualquiera clase que en el acto ofrezcan las partes para acreditar alguna circunstancia que pueda influir en el valor probatorio de la declaracion de un testigo, si el Tribunal las considera admisibles.

Art. 730. Podrán tambien leerse á instancia de cualquiera de las partes las diligencias practicadas en el sumario que, por causas independientes de la voluntad de aquéllas, no puedan ser reproducidas en el juicio oral.

Art. 731. El Tribunal adoptará las disposiciones convenientes para evitar que los procesados, que se hallen en libertad provisional, se ausenten ó dejen de comparecer á las sesiones desde que estas den principio hasta que se pronuncie la sentencia.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL.

Quintas.

Circular.

Próximo el dia en que ha de efectuarse el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo de 1883, recuerdo á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley de Reemplazos vigente, respecto á la remision á este Gobierno de las tres copias del acta de dicho sorteo, segun se les

tiene ya ordenado en circular de 11 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 141, correspondiente al dia 12 del mismo.

Logroño 29 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

NEGOCIADO 2.º

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto este centro directivo á adoptar cuantas medidas considere favorables á la salud pública, y teniendo noticias de que en algunos puntos de la Península se han presentado enfermedades de carácter epidémico como la tifoidea, viruela y sarampion, encargo á V. S. que, sin pérdida de tiempo, reclame de los alcaldes y sub-delegados de Sanidad de la provincia relaciones detalladas y exactas de todas las afecciones que de aquella índole existan en sus respectivas localidades, y las trasmita á esta Direccion con la urgencia que reclama tan importante servicio.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á los Sres. alcaldes y sub-delegados de medicina den cuenta inmediatamente á este Gobierno del estado de la salud pública, mediante los informes que adquieran de los facultativos titulares de sus pueblos respectivos, con los detalles que previene la preinserta circular.

Logroño 28 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 29 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Torreçilla en Cameros.—Cupo 7.

- Num. 1. Juan José Saenz Diez Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.
- Num. 2. Urbano Ibañez Nájera. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Num. 3. Aquilino Fraile Ibarra. Solicitó redimir.
- Num. 4. Pablo Martinez Pinillos Ibarra. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Num. 5. Prudencio Caro Diez. No presentándose por hallarse enfermo, se acordó ordenarle lo verificara cuando se restableciese.
- Num. 6. Juan Crisóstomo Martinez Escudero. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.
- Num. 7. Prudencio Hergueta Marin. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Num. 8. Mauricio Castells Garcia. Solicitó redimir.
- Num. 9. Patricio Ariz Navarreta Saenz de Tejada. Solicitó lo mismo.
- Num. 10. José Murga Saenz Lopez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.
- Num. 11. Gregorio Merino Moreno. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.
- Num. 12. Telesforo Merino Jimenez. Alta á la recluta disponible, pasando á Caja las filiaciones.
- Num. 13. Simon Aratia Gil. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta.
- Num. 14. Toribio Velilla Romero. Se le concedió término de ocho dias para que se presentara.
- Num. 15. Leandro Garcia Saenz Lopez. Alta en la recluta.
- Num. 16. Eugenio Romero Saenz. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para caso de guerra.
- Num. 17. Celedonio Miró Repulles. Alta en la recluta.
- Num. 18. Faustino Bermejo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Resultando que dicho mozo ha sido habido fuera de matrimonio: Considerando que las exenciones que la ley fija únicamente pueden otorgarse á favor de los hijos legítimos, naturales reconocidos por el padre y adoptivos: Considerando que por esta razon á los demás hijos calificados por la ley como ilegítimos no pueden otorgarse las exenciones que la ley de reemplazos señala, por el silencio que en la misma se nota, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta en concepto de útil condicional.

Reemplazo de 1880.

Num. 5. Manuel María Ruiz Moreno. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del núm. 17, Cayetano Moreno Moreno. Fueron reconocidos y declarados inútiles los mozos Juan Saenz Lopez, Eleuterio Ricardo Fraile La Calle y Braulio Argumaniz Martinez, números 8, 14 y 19 respectivamente del citado reemplazo.

Reemplazo de 1881.

Núm. 5.—Manuel María Nájera Martinez. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen.

Lumbreras.—Cupo 5.

- Num. 1.—Niceto Torres Rubio. Solicitó redimir.
- Núm. 2.—Liborio Jimenez Garcia. Alegó ser hijo de viuda pobre, á la que mantiene, y fué declarado exceptuado sin reclamacion: Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comision los interesados en contrario, manifiestan que, dicho mozo, tiene un hermano que goza del empleo de capitán: Considerando que dicho mozo no puede ser reputado hijo único en sentido legal, puesto que el hermano del mozo se halla en situacion de poder atender á la subsistencia de la madre, por más que aquel se halle casado y tenga tres hijos, segun resulta del expediente: Considerando que la exencion expuesta carece del primero de sus términos: Visto el párrafo 2.º, art. 92, caso 5.º, regla 1.ª, art. 93 de la ley de reclutamiento vigente, se revocó el acuerdo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta con destino á los cuerpos activos del ejército. El señor presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y dentro del término de quince dias.
- Num. 3.—Bernardo Aceña Codes. No se le pudo señalar talla por su mala postura. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision, fué declarado corto para activo.
- Num. 4.—Galo Hernandez y Hernandez. Solicitó redimir.
- Num. 5.—Ramon Carnicero Velilla. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.
- Num. 6.—Roman Estefania Jordan. No se presentó por hallarse enfermo en el hospital Provincial.
- Núm. 7.—Félix Sanz Andrés. No se le pudo señalar talla por su mala postura. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la Comision, fué declarado corto para activo. Alta en la recluta para caso de guerra.
- Num. 8.—Victor Nieto Romera. Reconocido en Caja, inútil.
- Num. 9. Canuto Larios Gomez. Se acordó ingresara en la Caja de Madrid. No presentándose los mozos Vicen-

te Martinez Hernandez, Deogracias Martinez Hernandez y Márcos Las Heras Torres, números 10, 11 y 12 respectivamente, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1879.

Num. 1.—Genaro Torres Rubio. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el 4 de Mayo.

Reemplazo de 1880.

Núm. 6.—Gregorio Saenz Gonzalez. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Reemplazo de 1881.

Num. 7.—Cayo Jordan Martinez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Villoslada.—Cupo 2.

- Num. 1.—Pedro Murua Zabala. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.
- Num. 2.—Robustiano Muro Pinillos. Voluntario. Se acuerdo solicitar certificado de existencia.
- Num. 3. Pedro La Calle Garcia. Ingresó en la Caja de Cáceres, el 20 del actual. Alta en activo.
- No presentándose los mozos Francisco Sanchez Sanchez, Domingo Rubio Torres Sunzo y Donato La Calle Fernandez, números 4, 5 y 6 respectivamente, se acordó ponerlo en conocimiento del señor Gobernador á los efectos del artículo 147 de la ley.

El Rasillo.—Cupo 1.

- Num. 1. Juan José Martinez Riva. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.
- Num. 2. Donato Marin Soriano. Excluido sin reclamacion por el Ayuntamiento, como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones fisicas.

Reemplazo de 1881

Num. 2. Felipe Navarrete Marin. Soldado sin reclamacion. Alta en activo, causando la baja del número 3, Eustaquio Saenz.

Gallinero.—Cupo 1.

Num. 1. Ecequiel Rodriguez Albandor. Solicitó redimir.

Hornillos.

Num. 1. Justo Rivas Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo como suplente de décimas por el pueblo de El Rasillo.

Ortigosa.—Cupo 5.

- Num. 1. Tomás Torres Martinez. Solicitó redimir.
- Num. 2. Senen Perez Moreno. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.
- Num. 3. José Elias Navarrete. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- No presentándose los demás mozos

incluidos en el alistamiento, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador, advirtiéndole que este hecho, con respecto al pueblo de Ortigosa, ha sucedido en reemplazos anteriores.

Reemplazo de 1880.

- Num. 2. Anacleto Saenz Garcia. Reconocido, fué declarado inútil.
- Num. 5. Vicente Hermoso La Riva. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el 4 de Mayo.

Alberite.—1882.

Num. 3. Roman Fernandez Herreros. Ingresó en Madrid el 26 del actual. Vistas las certificaciones de reconocimiento y talla haciendo constar que dicho mozo es útil para el servicio militar, se acordó fuese alta con destino á los cuerpos activos del Ejército, y se solicitara la baja del mozo número 3 del alistamiento de Clavijo, Juan Montalbo Nicolás, el cual queda destinado á la recluta disponible.

Ocon.—1879.

Num. 1. Plácido Rubio Royo. Pendiente de nueva medicion por no haber podido en el dia anterior señalarse talla por su mala postura. El Sr. presidente le hizo la advertencia que señala el artículo 168 de la ley, y, habiendo declarado los talladores que el mozo no guardaba la posicion conveniente, se acordó declararlo soldado con arreglo al citado artículo, que fuese alta en activo y se solicitara la baja del núm. 18, Remigio Gomez Oscariz.

Redimieron, con arreglo á la ley, los mozos Tomás Martinez Tejada, número 3 del sorteo de Ocon; Niceto Torres Rubio, número 1 de Lumbreras; Atanasio Berganzo Prado, número 5 de Nájera, y Cesáreo Gonzalez Martinez, número 2 de Huércanos, pertenecientes todos al reemplazo del presente año.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 30 de Marzo de 1882.

En la ciudad de Logroño, á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. don Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Gobantes y Merino.—En la Caja, Martinez.—Secretario, Farias.—Comandante, Villalba.—Facultativos: En la Caja, D. Pablo Salinas y D. Ecequiel Lorza.—En la Comision, D. Miguel Fuentes y don Donato Hernandez.—Talladores: En la Caja, D. Francisco Cano y D. Antonio Palmero.—En la Comision, D. Valentin Gonzalez y D. Juan Garcia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Laguna e Cameros.—Cupo 2.

Num. 1. Domingo Gonzalez Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Eulogio Gregorio Martinez Garcia. Reconocido, se declaró pendiente de curacion, ingresando en el hospital.

Num. 3. Cayo Garcia Alvarez. Voluntario en el Ejército. Se acordó pedir certificado.

Num. 4. José Caro Lázaro. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de 1 metro 500 milímetros, quedó excluido.

Num. 5. Meliton Blasco Herberos. Se acordó ingresara en la Caja de Madrid.

Soto en Cameros.—Cupo 4.

Num. 1. Julian Carrasco Elias. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Francisco Perez Ovejas. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Puerto-Rico. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y pedir el certificado de existencia del hermano.

Num. 3. Plácido Saenz Gonzalez. Reconocido en Caja, útil conforme.

Num. 4. Luis Rinares Barrió. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 5. Epifanio Tré Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se acordó presentar el expediente justificativo, siendo alta á la recluta para el caso de guerra.

Num. 6.—Miguel Martinez Iñiguez. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No se presentó. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano, y que el mozo se presentara para el dia 4 de Mayo.

Num. 7. Juan Ara Perez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido, útil. Reconocido un hermano, mayor de 17 años, fué considerado apto para el trabajo. No concurriendo la cualidad de hijo único por no ser aplicable ninguno de los casos de la regla 1.ª, artículo 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta disponible.

Num. 8. Hilario Elias Campo. Reconocido en Caja, fué considerado útil por el Sr. Salinas é inútil por el señor Lorza. Reconocido por los Sres. Fuentes y Hernandez, fué considerado útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision por los señores Frauca y del Rio y considerado útil condicionalmente, se acordó fuese alta á la recluta disponible en este concepto.

Num. 9. Saturnino Barrio Fernandez. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

Num. 10. Andrés Torre Campo. Voluntario en el Ejército. Se acordó pedir certificado.

Se acordó que Venancio Herrero Torre, núm. 5 del reemplazo de 1880, se presentará á ser reconocido; y Estéban Dominguez Simon, núm. 8 del reemplazo de 1881, para ser tallado el dia 4 de Mayo.

Almarza.—Cupo 1.

Num. 1. Francisco Zamora Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Félix Santos Cuadra. Se acordó ingresara en la Caja de Málaga.

Num. 3. Jorge Martinez Hernandez. No se presentó. Se le concedieron ocho dias de término.

Se acordó que el mozo Benito Santos Cuadra, núm. 1 del alistamiento para el reemplazo de 1879, fuese tallado ante la Comision provincial de Málaga.

Nieva de Cameros.—Cupo 4.

Num. 1. Matias Rojo. Se acordó solicitar ingresara en la Caja de la isla de Cuba.

Num. 2. Hermógenes Pagadigorría Garcia. Voluntario en el regimiento caballería de Arlaban, segun certificado que se pasó á la Caja.

Num. 3. Marcelino Vallejo Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comision el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 4 de Mayo para la instruccion de expediente justificativo, siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

Num. 4. Fernando Márcos Rubio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 5. Gregorio Bueno de Codes. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 6. Luciano Fernandez Herrero. No se presentó. Se le concedieron ocho dias de término.

Num. 7. Anselmo Márcos Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 8. Nicolás Blasco Izquierdo; Num. 9. Domingo Márcos la Hera; Num. 10. Manuel Romero Jimenez;

Num. 11. Estéban Gonzalez de la Riva. Se acordó concederles 8 dias de término para presentarse.

Reemplazo de 1880.

Num. 1. Manuel Carnicero de Codes. Reconocido, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto y baja el núm. 10, Juan de Dios Martinez Moreno.

Num. 14. Lázaro Fernandez Galilea. Tallado en Caja, corto para activo.

Pradillo.—Cupo 2.

Num. 1. Jacinto Garcia y Garcia. Alta para activo.

Num. 2. Felipe Santiago Solbaga de la Riva. Alta para activo.

Num. 3. Juan de Pedro Abad. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado. Se acordó se presentase el dia 4 de Mayo.

Num. 4. Lope Diez Blasco. Alta á la recluta.

Num. 5. Saturnino Izquierdo de la Riva. Alta á la recluta.

Se acordó que el Ayuntamiento practicara la revision de las exenciones otorgadas en los reemplazos anteriores, entendiéndose, en su caso, esta Comision, el dia 4 de Mayo.

Sta. Maria en Cameros.—Cupo 1.

Num. 1. Tomás Martinez Ruiz. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 2. Isidro Perez Martinez. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Num. 3. Luis Bermejo Martinez. Se adoptó el mismo acuerdo.

San Roman.—Cupo 4.

Num. 1. Romualdo Diez Orden. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Victoriano Arce Iñiguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 3. Juan Cruz Ormaechea Muro. No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Num. 4. Francisco Calvo Fernandez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se acordó se presentara el dia 4 de Mayo.

Num. 5. José Redondo Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se adoptó igual acuerdo.

Num. 6. Paulino Saenz Lapuente. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y oido el interesado: Resultando que si bien el padre es sexagenario y el mozo hijo único, aquél es participe en una herencia que la constituyen casas en la ciudad de la Habana, habiendo percibido rentas, la inferior de cuatro mil reales anuales: Considerando que no puede ser reputado pobre el padre del mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, únicamente procede recurso de nulidad por infraccion legal para ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Num. 7. Benito Moreno Elguero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 8. Alejandro Leria Garcia. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo, siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 9. Julian Ormaechea Camporedondo. Reconocido en Caja, útil. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Num. 3. Eustaquio Iñiguez Saenz. Se acordó se presentara el dia 4 de Mayo para ser reconocido.

Num. 4. Francisco Rodriguez Valle. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y baja el núm. 9, Igna-

cio Blanco Valle, que pasa á la recluta disponible.

Trevijano.—Cupo 2.

Num. 1. Juan Rubio Caro. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 2. Gaspar Herrero Pascual. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comision un hermano, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y los productos líquidos de sus bienes ascienden á cuarenta y cuatro pesetas: Considerando se hallan bien probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 3. José Maria Lázaro Dominguez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 4. José Saenz Lázaro. Tallado en Caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, quedó excluido.

Reemplazo de 1879.

Num. 1. Manuel Rio Lázaro. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, no se le pudo señalar talla por mala postura y quedó pendiente de medicion para el dia 31.

Villanueva de Cameros.—Cupo 1

Num. 1. Niceto Benito del Campo Peña. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se acordó se presentara el dia 4 de Mayo.

Num. 2. José Gomez Izquierdo. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.

Num. 3. Miguel Faces Garcia. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se acordó se presentara el 4 de Mayo.

Num. 4. Francisco Romero Garcia. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.

Num. 5. Perfecto Gomez del Campo. Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Torre en Cameros.—Cupo 1.

Num. 1. Faustino Martinez Cerrrolaza. Alegó ser hijo de viuda pobre. No habiendo fallado por haber votado dos concejales en pró y otros dos en contra, se acordó que dictara el Ayuntamiento resolucion definitiva, concurriendo ante esta Comision el dia 4 de Mayo. Se acordó pedir certificado de existencia del mozo, que sirve como voluntario en el regimiento infantería de Isabel II.

Num. 2. Narciso Moreno Martinez. No se presentó. Se acordó lo verificara el dia 4 de Mayo.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

RELACION de las treinta acciones, correspondientes á la segunda série de las emitidas para la construccion de un pantano de riego en esta jurisdiccion que la suerte ha señalado para la amortizacion en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento en el dia veinte y cuatro del presente mes, en cumplimiento del artículo diez del proyecto aprobado para la emision de dichas acciones.

Núm. de acciones	Accionistas á quien pertenecen.
146	D. Felipe de la Mata.
151	
150	
285	Excmo. Diputacion provincial.
98	D. Hipólito Rodrigañez.
100	
95	
89	
99	
108	D. Juan Manuel Farias.
176	
157	
214	
236	
228	D. Eusebio Rodrigañez.
8	
7	
5	D. Maximiano Hijon.
142	
144	D. Ignacio Barrenen goa.
12	D. Modesto Palacios.
13	
245	D. Bernabé Monforte.
208	
41	D. Salustiano Ruiz.
280	
282	D. Teodoro Alonso Pesquera.
51	
72	D. Faustino Bellido.

Logroño 27 de Diciembre de 1882.—El presidente, Miguel Salvador.—El secretario, Anselmo Torralbo.

AÑO DE 1882. MES DE DICIEMBRE.

3.ª semana.

NOTA de los gastos originados durante la presente semana

en las obras de construccion de una caseta para la cobranza de los derechos de consumos existentes en el puente de hierro de esta ciudad, ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia veinte y tres del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.
Por seis jornales al peon Marcos Nalda, á 1'75 pesetas uno.	10 50
Importe de 3 kilogramos de puntas de Paris.	2 25
Idem de un carro de cal comun y tres de arena.	15 00
Idem de cuarenta cunachos de mortero.	10 00
Por uno y medio dias un carpintero arreglando la puerta y ventanas.	5 25
Por 400 tejas, á 5'50 pesetas el ciento.	22 00
Importe de 5 cargas de yeso.	5 00
TOTAL.	70

Importa esta nota la cantidad de setenta pesetas. Logroño 27 de Diciembre de 1882.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, Miguel Salvador.

SECCION JUDICIAL.

Nos el Dr. don José Ramon de Yárritu, presbítero, abogado de los Tribunales del Reino, dean de la santa iglesia catedral de esta ciudad y delegado por el M. I. Sr. gobernador eclesiástico de este obispado, sede vacante, para la instruccion de expedientes sobre capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, etc., etc.

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de doña Rosario Ibañez, viuda, vecina de Madrid, como apoderada de doña Carmen, D. José y D. Leandro Alvarez Martinez, los tres hermanos, de la misma vecindad, se ha acudido á esta Delegacion en solicitud de la adjudicacion de bienes, previa conmutacion de rentas de la capellanía colativa familiar que, en la parroquial de la villa de Ausejo, fundaron don Juan Antonio y don Miguel de Tejada, D. Juan Antonio Carbonera y D. Juan Merino Arratía, la cual se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor el Pbro. don Ildefonso Saenz; en cuyo expediente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del convenio celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativas familiares

y otras fundaciones de la propia indole, é instruccion acordada para su ejecucion, publicada como ley en veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, hemos acordado con esta fecha expedir el presente edicto,

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de treinta dias, contados desde su publicacion, comparezcan en esta Delegacion á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento, de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calahorra, á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Dr. D. José Ramon de Yárritu.

SE vende, en Villanueva de Cameros, tabla de cubería, de excelente calidad y precios sumamente equitativos.

Para más pormenores, dirigirse, en dicha villa, á D. Santos Gonzalez. 12-15

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 29 de Diciembre de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	732,936	76	6,60	O. Brisa.	Mínima á la sombra, 7,6 Termómetro seco, 9,2 Termómetro humedo, 7,2 Mínima por irradiacion, 6,2	2,0		12	Cubierto.
3 tard.	732,563	78	6,70	N. O. Calma.	Máxima al sol, 10,4 Termómetro seco, 9,0 Termómetro humedo, 7,2 Máxima á la sombra, 9,5				Id.
					Kilómetros, 371,200				